

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN N° 4  
PAF-ATF-I-055-2017

Contrato N°	PAF-ATF-I-055-2017
Objeto:	“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”.
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.
Fecha de suscripción del contrato:	Veintinueve (29) de noviembre de 2017
Fecha de inicio:	Veintiséis (26) de febrero de 2018
Plazo actual del contrato:	Veinte (20) meses y diecinueve (19) días
Valor actual del contrato	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$ 430.516.892,00) M/CTE
Suspensión N° 1:	Dos (02) meses: Desde el dieciséis (16) de julio de 2018 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2018
Prorroga N° 1 a la Suspensión No.1:	Dos (02) meses: Desde el dieciséis (16) de septiembre de 2018 hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2018
Prorroga N° 2 a la Suspensión No.1:	Dos (02) meses: Desde el dieciséis (16) de noviembre de 2018 hasta el dieciséis (16) de enero de 2019 (inclusive)
Suspensión N° 2	Dos (02) meses: Desde el veintiséis (26) de marzo de 2019 hasta el veintiséis (26) de mayo de 2019
Suspensión No. 3	Dos (02) meses: Desde el dieciocho (18) de diciembre de 2019 hasta el dieciocho (18) de febrero 2020
Prorroga No. 1 a la Suspensión No.3	Dos (02) meses: Desde el dieciocho (18) de febrero 2020 hasta el dieciocho (18) de abril de 2020
Prorroga No. 2 a la Suspensión No.3	Dos (02) meses: Desde el dieciocho (18) de abril 2020 al dieciocho (18) de junio de 2020
Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 3	Diecisiete (17) días calendario: Desde el diecinueve (19) de junio de 2020 al cinco (05) de julio de 2020
Suspensión No. 4	Cuarenta y cinco (45) días: Desde el veintinueve (29) de enero de 2021 al catorce (14) de marzo de 2021
Fecha de la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 4	Quince (15) de marzo de 2021



## ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN N° 4 PAF-ATF-I-055-2017

Plazo de la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 4	Sesenta (60) días: Desde el quince (15) de marzo de 2021 al trece (13) de mayo de 2021
--	--

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.045.139 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**, identificada con NIT. 891.101.100-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **PRORROGAR** la suspensión del Contrato de Interventoría N° **PAF-ATF-I-055-2017**, atendiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría N° **PAF-ATF-I-055-2017** cuyo objeto es la **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"**, el día Veintinueve (29) de noviembre de 2017.
2. Que, la cláusula **VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL** del contrato dispone que *"Por razones de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato. (...)"*.
3. Que el Contratista de Obra, **CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA -043** mediante comunicación No. **CALP43-2021-172** de fecha diez (10) de marzo de 2021, solicitó la prórroga de suspensión del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-043-2016** *"Tomando en cuenta las solicitudes expresas de FINDETER de prorrogar la suspensión el Contrato No. PAF-ATF-O-043-2016 a partir del 14 de marzo de 2021, por sesenta (60) días"*.
4. Que **EL CONTRATISTA** de Interventoría **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**, mediante comunicado de fecha diez (10) de marzo de 2021 aprobó la solicitud realizada por el Contratista de Obra y, consecuentemente, solicitó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 4 del Contrato de interventoría No. **PAF-ATF-I-055-2017**, por el término de sesenta (60) días.
5. Que el Supervisor por parte de **FINDETER** mediante oficio de fecha diez (10) de marzo de 2021 conceptuó favorablemente sobre la prórroga No. 1 a la suspensión No.4 del Contrato de interventoría No. **PAF-ATF-I-055-2017** y en consecuencia, recomendó al Comité Técnico la aprobación de la mencionada Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 04 por el término de sesenta (60) días, para garantizar tiempo suficiente para lograr tramitar la adición al contrato de obra por valor aproximado de \$1.944.394.878 y al contrato de interventoría por valor aproximado de \$132.466.736.
6. Que el Comité Técnico en sesión virtual del once (11) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 246 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la Prórroga No.1 a la Suspensión No. 4 del Contrato de interventoría No. **PAF-ATF-I-055-2017**, por el término de sesenta (60) días.



## ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN N° 4 PAF-ATF-I-055-2017

- 7 Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del doce (12) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 310 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de la Prórroga No.1 a la suspensión No. 4, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga No.1 a la suspensión No. 4 del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, por el término de sesenta (60) días, e instruyó a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

### TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

**PRIMERO.** - PRORROGAR la suspensión de la ejecución del Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-055-2017, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del quince (15) de marzo de 2021 (Inclusive):

Inicio de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 4	Quince (15) de marzo de 2021.
Plazo de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 4	Sesenta (60) días.
Terminación de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 4	Trece (13) de mayo de 2021

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga No. 1 a la suspensión No. 4, se reiniciará automáticamente la ejecución Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-055-2017, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga No. 1 a la suspensión No. 4, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO.** - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga No. 1 a la suspensión No. 4, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la cláusula VIGÉSIMA del Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-055-2017, suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO.** - LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga No. 1 a la suspensión No. 4 no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 4 al Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-055-2017, se firma a los doce (12) días del mes de marzo 2021.

CONTRATANTE,

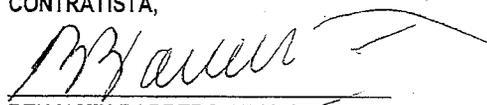
MB

  
DB JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora  
y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,

  
BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

Representante Legal

SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.



